



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

19 MAY 2015

PROYECTO DE ORDENANZA 025-15

DESCRIPCIÓN SINTETICA: MODIFICA ORDENANZA TARIFARIA 2375-CM-12. COEFICIENTE CORRECTOR VENTA CIGARRILLOS POR MAYOR.

ANTECEDENTES

Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 y modificatorias.

Nota Nº 381-2014 y 428-2014 Contribuyente Distribuidora EL PAR.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, en el ANEXO I, Capitulo III, Articulo 8º) inciso 6), define el Coeficiente Corrector por Rubro de Actividad.

En el apartado "Comercio al por Mayor y en Comisión o por Contrata, Excepto el Comercio de Vehículos automotores y Motocicletas; Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo" estipula en el rubro "Venta por mayor de cigarrillos y productos de tabaco" un coeficiente corrector de 7,00.

En la Nota 381-2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014 el contribuyente Distribuidora El Par S.R.L. solicita "la revisión y modificación de la actual situación relacionada con la TISH (Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene) que se aplica sobre la venta mayorista de cigarrillos".

En posterior nota de Asesoría Contable del Concejo Municipal se hace revisión de la alícuota resultante por la aplicación de la formula polinómica para el contribuyente que presentó el reclamo. En dicha nota se ve el impacto del aumento del coeficiente corrector. También queda en evidencia que el indice por venta de cigarrillos es el más alto, si se exponen las actividades cuyos coeficientes correctores oscilan desde 3 a 7 en la ordenanza tarifaria, se puede ver como la venta de cigarrillos al por mayor queda 3 puntos por encima de todos los demás.

En ese contexto es necesario disminuir el coeficiente corrector a un monto que se equipare con aquellas actividades con mayor coeficiente corrector.

AUTORES: Concejal Leandro Lescano (AFSP), Irma Haneck (SUR), Elena Welleschik (UCR)

IRMA HANECK
 Concejal Municipal - Bloque Sur
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ELENA WELLESCHIK
 Concejal Municipal - Bloque UCR
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

LEANDRO LESCANO
 Concejal Municipal
 Bloque Frente Social del Pueblo
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ORDENANZA

Art. 1º)	<p>Se modifica el Coeficiente Corrector por Rubro de Actividad dispuesto en el Inciso 6) del Artículo 8º del ANEXO I de la Ordenanza 2375-CM-12 de la actividad comercial "<i>Venta al Por Mayor de Cigarrillos y Productos de Tabaco</i>" incluida en la Sección de "<i>Comercio al por Mayor y en Comisión o por Contrata, Excepto el Comercio de Vehículos automotores y Motocicletas; Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo</i>", por el que se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="289 1016 1357 1071"><tr><td>Venta al Por Mayor de Cigarrillos y Productos de Tabaco</td><td>1,25</td></tr></table>	Venta al Por Mayor de Cigarrillos y Productos de Tabaco	1,25
Venta al Por Mayor de Cigarrillos y Productos de Tabaco	1,25		
Art. 2º)	<p>Las modificaciones introducidas en la presente Ordenanza son de aplicación a partir del período fiscal Enero/2014 en adelante, incluso períodos vencidos, debiendo la Secretaría de Hacienda disponer y readecuar la liquidación de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de conformidad a los parámetros aquí establecidos.</p>		
Art. 3º)	<p>La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.</p>		
Art. 4º)	<p>Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, Archívese.</p>		